



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de 2021

Divisorio No. 2021 – 00151

Como quiera que dentro del término otorgado en auto anterior las partes se mantuvieron silentes, y por la solicitud recoger a plenitud las exigencias previstas en el artículo 312 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE**:

- 1) **APROBAR** el acuerdo transaccional celebrado entre las partes en contienda.
- 2) **DECLARAR** terminado el presente proceso divisorio instaurado por JOSÉ MAURICIO HERNÁNDEZ DUARTE contra PEDRO ESTEBAN HERNÁNDEZ DUARTE por transacción.
- 3) **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciense.
- 4) **NO CONDENAR** en costas.
- 5) Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias. Dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0109, del 4 de noviembre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**